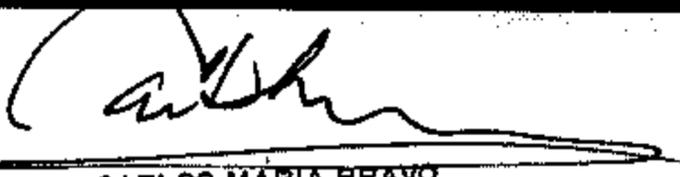


ACORDADA N° 39
AÑO 1974


CARLOS MARÍA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Berçaitz y los Señores Ministros Doctores Don Agustín Díaz Bialet, Don Manuel Arauz Castex, Don Ernesto A. Corvalán Nanclares y Don Héctor Masnatta, con la presencia del Señor Procurador General de la Nación Doctor Don Enrique C. Petracchi,

Consideraron:

Que procede remitir al Poder Ejecutivo Nacional el presupuesto de la Corte Suprema y el proyecto de gastos de los tribunales inferiores y organismos integrantes del Poder Judicial de la Nación, para el ejercicio financiero de 1975 (Ley 16.432 - Art. 17 "in fine" incorporado a la Ley 11.672 - Complementaria permanente del Presupuesto-; Decretos Nros 975/59 y 5948/59);

Que la Dirección Administrativa y Contable ha elaborado las planillas conforme a las directivas impartidas por esta Corte como resultado del conocimiento y observación "in situ" efectuado por primera vez en la historia del país por los señores Jueces de este Tribunal en la totalidad de las sedes judiciales de la República;

Que es asimismo necesario destacar que las pautas que han orientado la confección del presupuesto del Poder Judicial de la Nación, se inspiran, fundamentalmente, en el pensamiento del ex-Presidente de la República, Tte. Gral. Don Juan Domingo Perón, explícitamente ratificado por la Excma. señora Presidente en orden a la imperiosa exigencia de promover el desarrollo armónico del país, como medio apto para lograr la integración y la unidad nacional;

Que las necesidades comprobadas han podido ser en parte resueltas en el corriente ejercicio de 1974, tanto en lo relativo a "gastos en personal", como en "gastos no personales" y en "inversiones";

Que dentro de los planes fijados por esta Corte, está el de dotar de inmuebles, bienes muebles y demás elementos todos ellos esenciales (máquinas de escribir fotocopiadoras, intercomunicadores, etc.) en procura de remediar las precarias condi-

//////

////

ciones en que desarrollan sus importantes funciones los tribunales nacionales;

Que para cumplir estos objetivos se ha previsto su ejecución en ejercicios sucesivos, por cuyo motivo el incremento de créditos para el año 1975, acusa niveles reducidos en relación a las necesidades apuntadas;

Que en materia de "gastos en personal" se ha considerado por un lado los incrementos para atender los denominados "gastos vegetativos" tales como: adicional por antigüedad; subsidio familiar; complemento por ubicación no escalafonada y bonificación por título y, por su parte, como "gastos automáticos financieros" la mayor erogación resultante para cumplir las mejoras salariales otorgadas durante el corriente año de 1974, cuyo monto fijado para esa finalidad -aún sin concretar- es significativamente inferior al que se requerirá en los 12 meses de 1975, más aún si se tiene en cuenta que la cifra de \$ 90,6 millones presupuesta por ésta Corte para el año 1974 se redujo en \$ 32,7 millones, por estimarse que podría ser soportada con economías a realizar en el ejercicio;

Que el desenvolvimiento de la Obra Social del Poder Judicial requiere una contribución patronal -que en este caso corresponde al Estado- para que sus servicios se adecúen al de los restantes órganos similares y amplíe los mismos al personal judicial con asiento en el interior del país, por cuyo motivo, esta Corte ha determinado que se incluya en el Presupuesto del Poder Judicial de la Nación el crédito pertinente de acuerdo con el régimen vigente para las restantes instituciones similares;

Que en materia de remuneraciones, aspecto que ha sido motivo de mesurado estudio, esta Corte Suprema hace notar muy especialmente que el incremento que se observa en el Inciso 11 -Personal- obedece -además de los motivos expuestos precedentemente- a los siguientes:

a) La Corte Suprema, en ejercicio de la atribución que le acuerda el art. 99 de la Constitución Nacional y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 4º, párrafo segundo, del Decreto 975/59 modificado por el artículo 1º del Decreto 5948/59, resuelve que las remuneraciones de cada uno de los cinco señores Ministros que la com-

////////

///

ponen y la del Señor Procurador General de la Nación, no deben ser inferiores a la que perciben por todo concepto los señores Legisladores Nacionales, por lo que se establece un haber mensual de \$ 16.000.-, lo que hace un incremento total anual de \$ 540.000;

b) En los términos del artículo 4° párrafo primero del Decreto 975/59 modificado por el art. 1° del Decreto 5948/59 citado, se añade a ello que por aplicación del Decreto Ley 20.181/73, las remuneraciones de los demás magistrados, funcionarios y el resto del personal judicial, deben ajustarse a los porcentajes que el mismo Decreto Ley establece, lo que insume un total anual de \$ 336.922.000;

Que, finalmente, respecto al plan de Trabajos Públicos, los créditos previstos son estrictamente necesarios para la prosecución del programa de obras en ejecución y a iniciarse en el año 1975;

Por ello resolvieron:

1°) Fijar el plan de gastos del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio financiero de 1975, en los montos que, para cada inciso se indica a continuación:

| | |
|---|------------------|
| Inciso 11-Personal..... | \$ 1.013.530.400 |
| Inciso 12-Bienes y Servicios no Personales... | \$ 30.590.000 |
| Inciso 51-Bienes de Capital..... | \$ 13.030.000 |
| Inciso 52-Construcciones..... | \$ 23.200.000 |

2°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a dar curso a las planillas elaboradas por ese Organismo, las que forman parte de la presente Acordada, y a confeccionar las planillas complementarias o aclaratorias en tanto respondan a los totales fijados precedentemente;

3°) Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de S.E. el Señor Ministro de Justicia de la Nación, la presente Acordada conjuntamente con las planillas aludidas, todo lo cual se pondrá también en conocimiento de S.E. el Señor Ministro de Economía de la Nación;

/////

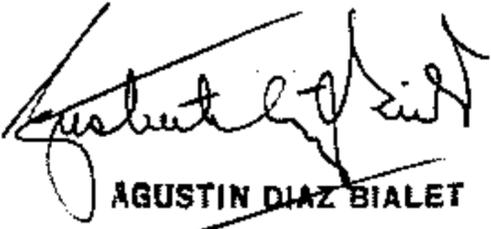
////

4º) Comuníquese a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a los efectos pertinentes.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-



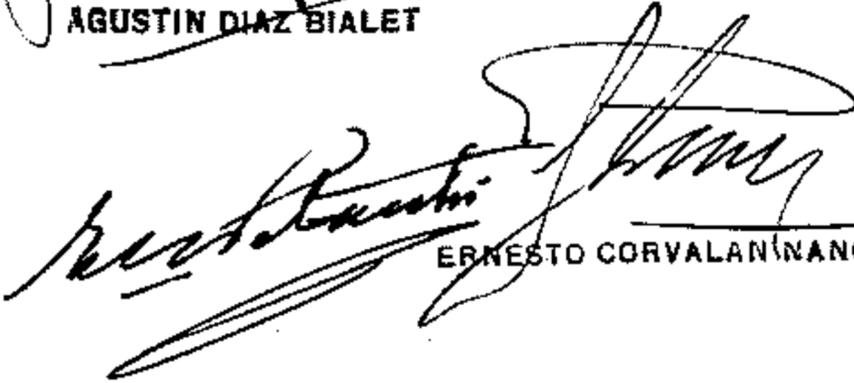
MIGUEL ANGEL BERGAITZ



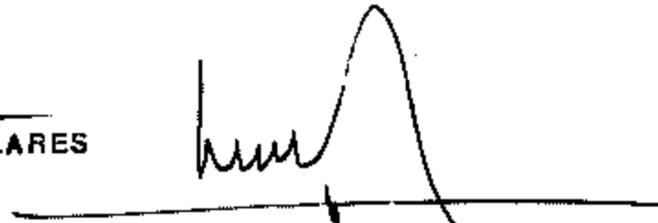
AGUSTIN DIAZ BIALET



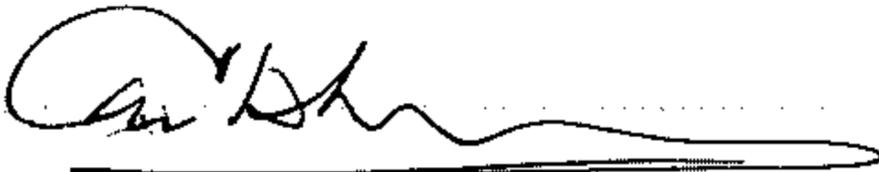
MANUEL ARAUZ CASTEX



ERNESTO CORVALAN NANCLARES



HECTOR MASNATTA



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION